EXPEDIENTE 19002080: SERVICIO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LOS SERVICIOS PROVINCIALES 061

CONSULTA Nº 2

Pregunta::

Con respecto al cuadro dimensionamiento que se incluyen en el PPT:

Provincia	Servicio de Operación (Horas/año)	Actividades complementarias de soporte (Profesionales/año)	Supervisión Técnica (Profesionales/año)
Almería	25.700	2	1
Cádiz	40.300	5	2
Córdoba	33.400	3	2
Granada	44.317	3	2
Huelva	23.500	1	1
Jaén	26.500	2	1
Málaga	86.000	6	3
Sevilla	91.500	7,33	3
Total	**371.217**	**29,33**	**15**

Nos surgen las siguientes cuestiones:

- Las horas anuales del Servicio de Operación, ¿con qué categorías profesionales se corresponden?
- Con respecto a las actividades complementarias y supervisión técnica, se indica el dato de número de profesionales/año, ¿estas personas serían a jornada completa? ¿Nos podrían facilitar el dato de las horas anuales por provincia?
- Las actividades complementarias, ¿qué categorías profesionales abarcan?
- Igualmente los trabajos de supervisión técnica, ¿qué categorías profesionales abarcan? ¿Este personal está bajo el convenio nacional de call center? ¿Y qué actividades de mantenimiento realizan? ¿Este personal está capacitado para realizar los trabajos indicados en el plan de mantenimiento? ¿Nos pueden decir cuándo han sido las últimas revisiones de mantenimiento y si es necesario subcontratar con una empresa especializada?

Respuesta:

El Anexo 2. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a fecha 31 de mayo de 2019., del pliego de prescripciones técnicas, (ver modificación publicada el 08/10/2019) incorpora en la columna V del Listado un campo denominado "PROFESIONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE OPERACIÓN APARTADO 2.1. DEL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS." en el que puede comprobarse las categorías profesionales de los trabajadores adscritos al Servicio de Operación a dicha fecha.

Los trabajadores adscritos al servicio de Supervisión Técnica figuran en el listado Anexo 2. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a fecha 31 de mayo de 2019., del pliego de prescripciones técnicas con el siguiente código de categoría y descripción de categoría:

CÓDIGO CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA
4	TÉCNICO DE SISTEMAS A
5	TÉCNICO DE SISTEMAS B
3	ANALISTA FUNCIONAL
4	ANALISTA

Los trabajadores adscritos a Actividades complementarias y de soporte en el listado Anexo 2. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a fecha 31 de mayo de 2019., del pliego de prescripciones técnicas, son aquellos no incluidos en los funciones anteriores y con categoría distinta a FORMADOR y RESPONSABLE DE SERVICIOS:

El Anexo 2. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a fecha 31 de mayo de 2019., del pliego de prescripciones técnicas, incorpora en la columna F del Listado un campo denominado CONVENIO COLECTIVO que indica el convenio colectivo de aplicación al trabajador.

Los trabajadores adscritos al servicio de Supervisión Técnica han de realizar las actividades que el contratista considere necesarias para llevar a cabo las prestaciones descritas en el apartado 2.2. SUPERVISIÓN TÉCNICA del pliego de prescripciones técnicas, debiendo estar cualificados para ello, incluyendo el control del funcionamiento y del mantenimiento y seguridad de todas las instalaciones que contribuyan al buen funcionamiento del Sistema de Despacho, tanto en la sala de coordinación como en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de cada Servicio Provincial: grupo electrógeno, climatización, sistema de alimentación ininterrupida, cuadros eléctricos y cualquier otra instalación necesaria para mantener el funcionamiento de la sala de coordinación y del CPD, conforme a lo establecido en cada momento en el Plan de Mantenimiento de Instalaciones de EPES que se facilita como anexo 3 del pliego., cuando, por ejemplo, señala en el apartado 5.3 Grupo Electrógeno del edificio, que "El control del funcionamiento y mantenimiento del grupo electrógeno correrá a cargo del personal técnico del contrato de servicio de operación y supervisión técnica de los servicios provinciales de EPES."

El mantenimiento de las instalaciones es contratado directamente por EPES con empresas mantenedoras autorizadas, mediante un expediente de contratación distinto al que se refiere la presente consulta, sin perjuicio de las referidas funciones incluidas en las prestaciones de Supervisión Técnica de este último para el control del funcionamiento y del control del mantenimiento, de las instalaciones de las que depende el funcionamiento del Sistema de Despacho.